OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2
IP-002-2026

OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO PARQUE DE LA FAMILIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL – EMCAÑAS R.L. JOSÉ IVÁN QUIROZ HIGUITA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES TAU S.A.S. NIT. 901.404.195 - 0 RL. RAFAEL JULIÁN DE LOS RIOS RAMIREZ
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ADICIÓN DE TIEMPO	UN (01) MES CALENDARIO.
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA CUATRO CENTAVOS. ($ 668,466,601.94)
OTRO SI NO. 1	CORRECIÓN DE ERRORES DE DIGITACIÓN, TRANSCRIPCIÓN Y CÁLCULOS ARITMÉTICOS EN EL PRESUPUESTO DETALLADO DEL CONTRATO IP-002-2026, QUEDANDO CON UN VALOR DE $ 668.359.388.99
OTRO SI NO. 2	ADICIÓN DE UN (01) MES CALENDARIO, QUEDANDO COMO FECHA MÁXIMA EL 26 DE MAYO DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA**, mayor de edad, domiciliado en Cañasgordas, identificado con cédula de ciudadanía número **71.719.004** de Medellín - Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** identificada con **NIT. 901.904.179 - 8** de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **RAFAEL JULIÁN DE LOS RIOS RAMIREZ** con Cédula de ciudadanía número. **1.022.124.760** de Argelia - Antioquia, persona mayor de edad, domiciliada en Cañasgordas, en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES TAU S.A.S,** con **NIT. 901.404.195 - 0,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al presente contrato **IP-002-2026** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 07 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato No. **IP-002-2026**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO PARQUE DE LA FAMILIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA."**.
2. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 668,466,601.94).**
3. Que el valor del contrato se encuentra respaldado por un Certificado de Registro Presupuestal (CRP) expedido por el Sistema General de Regalías (SGR) por un valor de **$668.359.389**.
4. Que el día **13 de febrero de 2026**, mediante el **Acta No. 01**, se realizó Comité técnico, en el cual se llevó a cabo la revisión de los documentos contractuales con la participación del alcalde de Cañasgordas, la secretaria de Planeación, el gerente de EMCAÑAS (supervisor), la Interventoría y el Contratista de obra.
5. Que, durante las actividades de control y seguimiento financiero, se realizó un comparativo entre el presupuesto del Contrato y el CDP del SGR, identificándose un remanente administrativo de **$107.212,94** por encima del contrato, derivado de errores aritméticos.

6. Que, tras el análisis del archivo en Excel del Presupuesto de obra, se detectaron diferencias en las operaciones aritméticas y errores de tipo en ítems críticos como: excavación manual, suministro y colocación de triturado, instalación de llenos (tierra negra, arena y material drenante), acero de refuerzo y aplicación de pintura acrílica.
7. Que la Interventoría, en ejercicio de sus funciones de vigilancia, recomendó la armonización del presupuesto detallado tras identificar la necesidad de un ajuste por **yerro aritmético y de transcripción** en los ítems mencionados.
8. Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE OBRA acordaron la suscripción de este **Otro Sí modificatorio** con el fin de subsanar dichas imprecisiones de cálculo, asegurando la correspondencia exacta entre la oferta económica, el presupuesto oficial y el CDP del SGR, garantizando así la seguridad jurídica y una liquidación técnica coherente.
9. En la misma sesión, se estableció como compromiso formal generar y suscribir este documento correctivo con fecha límite del **17 de febrero de 2026**.
10. Que, dicho documento fue elaborado en el plazo pactado.
11. Que, el día 09 de abril de 2026, se recibió oficio por parte de la empresa **CONSTRUCCIONES TAU S.A.S** solicitando ampliación en el plazo de ejecución en **UN (01) MES CALENDARIO** y de la empresa **CONSTRUCTORA AJQ**, como interventoría del contrato, dando un concepto favorable de dicha ampliación del plazo, además de ser analizado por el equipo de la **EMCAÑAS**, el cual fue aprobado cumpliendo con los requisitos de procedibilidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente;

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato en **UN (01) MES CALENDARIO**, fundamentado en lo anteriormente mencionado, así como lo dicho en los oficios allegados por las empresas **CONSTRUCCIONES TAU S.A.S** y **CONSTRUCTORA AJQ**, quedando como periodo total de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, y con fecha de terminación máxima el día **26 DE MAYO DE 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: No se modificará debido a que el presente otrosí, es una ampliación del plazo del cual, no tendrá modificación alguna que no haya sido hecha por el presente instrumento o por las cláusulas originales que se pactaron al momento de la firma del contrato.

CLÁSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Derivado de esta modificación, el **CONTRATISTA** se compromete a actualizar las pólizas de garantía para que reflejen la realidad contractual ajustada, a más tardar el 23 de abril de 2026.

CLÁSULA CUARTA – INDEPENDENCIA Y VIGENCIA: Todas las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato IP-002-2026 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente escrito, permanecen vigentes y sin cambio alguno.

Para constancia se firma por las partes en Cañasgordas a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** de **2026**.

JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA
Gerente EMCAÑAS
CONTRATANTE

RAFAEL JULIÁN DE LOS RÍOS RAMÍREZ
Representante legal – CONSTRUCCIONES TAU SAS
CONTRATISTA

Revisó y aprobó: Juan Guillermo Echavarría Blandón